



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS N°348 -2025-OGRRHH-MPI

Ica, 27 de Junio del 2025

VISTO:

El expediente Administrativo N° 0003791-2025-SG-MPI, presentado por el servidor empleado permanente VICTOR ÑAHUI SERRANO, quien solicita pago de BONIFICACION PERSONAL; el INFORME N° 064-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRH-MPI y el INFORME N° 625-2025-ARL-OGRRHH-MPI del área de remuneraciones y liquidaciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y el Informe Legal N°672-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Expediente de Trámite Administrativo N°0003791-2025-SG-MPI, de fecha 08 de mayo del 2025, el servidor empleado permanente de la Municipalidad Provincial de Ica VICTOR ÑAHUI SERRANO, solicita el pago de su bonificación personal de acuerdo a sus quinquenios;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N°502-2012-GA-MPI de fecha 14 de diciembre del 2012 se RESUELVE: **ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a favor de VICTOR ÑAHUI SERRANO, por haber cumplido 20 años de servicios por el periodo comprendido del 16 de mayo de 1986 al 12 de agosto del 2006;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N°501-2012-GA-MPI de fecha 14 de diciembre del 2012 se RESUELVE: **ARTICULO PRIMERO.- Reconocer** a favor de VICTOR ÑAHUI SERRANO, al haber cumplido 25 años, de servicios, por el periodo comprendido del 16 de mayo de 1986 al 12 de setiembre del 2011;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N°002-2017-GA-MPI de fecha 04 de enero del 2017 se RESUELVE: **ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a favor de VICTOR ÑAHUI SERRANO, servidor empleado permanente de la Municipalidad Provincial de Ica, 30 años, 01 mes y 17 días de servicios prestados efectivos a la institución, comprendidos entre el periodo del 16 de mayo de 1986 al 31 de octubre de 2016

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N°526-2021-GA-MPI de fecha 03 de noviembre del 2021 se RESUELVE: **ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



a favor de VICTOR ÑAHUI SERRANO, empleado permanente de la Municipalidad Provincial de Ica, 35 años de servicios prestados efectivos a la entidad el 15 de setiembre del 2021.

Que, mediante INFORME N°625-2025-ARL-OGRRHH-MPI, de fecha 18 de junio del 2025 el jefe del área de Remuneraciones y Liquidaciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos remite el INFORME N° 064-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRH-MPI del C.P.C Juan Quispe Paredes donde informa el Cálculo de Liquidación de Bonificación Personal por los periodos comprendidos entre diciembre de 2012 hasta mayo de 2025 por la suma de S/2,231.00 soles a favor de don VICTOR ÑAHUI SERRANO Empleado permanente.

SINTESIS DEL RESULTADO

Deuda por cancelar respecto al 20 y 25%	s/612.01
Deuda por cancelar respecto al 30%	884.41
Deuda por cancelar respecto al 35%	<u>734.58</u>
Total por cancelar:	2,231.00

Así mismo informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal.

Que, el Decreto Legislativo N°276 el artículo 51° señala: La bonificación personal se otorga razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de 08 quinquenios.

Que, el artículo 54° del referido dispositivo también indica que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos a) asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios, Se otorga por única vez para cada caso;

Que, de conformidad con el Acta de Negociación Bilateral del 11 de octubre de 2013, suscrita entre la MPI y el Sindicato de Empleados Municipales SITRAMUN aprobada mediante R.A. N°638-2013-AMPÍ del 29 de octubre de 2013 en donde acuerdan ambas partes someterse a un laudo arbitral sobre los puntos donde no hubo acuerdo (1, 2, 3) y en lo que respecta al punto dos (2), el tribunal arbitral resuelve que la MPI otorgará a los trabajadores sujetos al Régimen Laboral Dec. Leg. 276 comprendidos en la presente negociación colectiva, un incentivo económico sin carácter remunerativo ni pensionable de una, dos, tres, cuatro y cinco remuneraciones integrales al cumplir 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicios a la MPI.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica señaladas, en mérito a las consideraciones expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley del Procedimientos Administrativos General N° 27444, y en uso de las facultades conferidas en la Ordenanza Municipal N° 010-2024 -MPI y Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MPI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de **BONIFICACION PERSONAL**, presentado por el servidor Empleado Permanente de la Municipalidad Provincial de Ica VICTOR ÑAHUI SERRANO, por el periodo comprendido entre diciembre de 2012 hasta mayo de 2025 se ha determinado que le corresponde percibir el monto de S/2,231.00 soles,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



según el INFORME N° 064-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRH-MPI, monto que cuenta con cobertura presupuestal según el INFORME N° 625-2025-ARL-OGRRHH-MPI;

ARTICULO SEGUNDO: AMPLIAR del 30 al 35% la bonificación personal del servidor empleado permanente de la Municipalidad Provincial de Ica **VICTOR ÑAHUI SERRANO**;

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado y con las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG y demás órganos estructurado de la institución municipal para su cumplimiento y fines;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
Manuel A. Chacaltana García
Lic. Adm. Manuel A. Chacaltana García
JEFE DE OFICINA